

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### ALMADENEJOS

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRESUPUESTO 2020

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2020
I	Gastos de Personal	243.637,84 €
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	158.080,00 €
III	Gastos financieros	800,00 €
IV	Transferencias corrientes	4.500,00 €
VI	Inversiones reales	45.000,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	16.625,00 €
TOTAL GASTOS		468.642,84 €

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2020
I	Impuestos directos	180.099,70 €
II	Impuestos indirectos	1.400,00 €
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	64.058,00 €
IV	Transferencias corrientes	169.085,14 €
V	Ingresos patrimoniales	9.000,00 €
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	45.000,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		468.642,84 €

Asimismo, la Plantilla de Personal es la siguiente:

Tipo	Puesto	Plantilla	Grupo	Nivel
FUNCIONARIO	Secretaria-Intervención	1	A1	23
FUNCIONARIO	Técnico de Administración General	1	A1	22
FUNCIONARIO	Administrativo	1	C1	18
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Monitor Universidad Popular	1		
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Monitor Ludoteca	1		
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	3		
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Peones ZRD	2		
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Peones Plan empleo Diputación	6		

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Almadenejos, a 24 de octubre de 2019.- El Alcalde, Eulogio Escudero Zarcero.

**Anuncio número 3503**